



**JUZGADO DE FAMILIA N°2
65905/2024**



OFICIO N° 48/2025-

Posadas, 11 de Abril de 2025.-

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- POSADAS - MISIONES

SU / DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “Expte. N° 65905/2024 PATIÑO MARIA SILVIA S/ Determinación de Capacidad”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Posadas, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a efectos de proceder a la TOMA DE RAZÓN de la RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD disposición y administración de bienes inmuebles y/o muebles registrables de la Sra. MARÍA SILVIA PATIÑO DNI N° 12.912.605, argentina, mayor de edad, nacida en fecha 22 de Febrero de 1957, en Oro Verde, Provincia de Misiones, hecho inscripto bajo el Acta N° 35, Folio 35, en Capióvi, Departamento de Caingua Misiones, el día 09/03/1957, hija de Maximo Patiño (fallecido). Asimismo, se informa que ha sido nombrada en EL CARGO DE SISTEMA DE APOYO de la restringido, el Sr. Raúl José Chamorro DNI N° 26.780.319, conforme lo dispuesto por los arts. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 40, siguientes y concordantes, Ley Nacional de Salud Mental, y 659, siguientes y concordantes del CPCCFyVF de la Provincia lo dispuesto por los arts. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 40, siguientes y concordantes; y se deja constancia que dicho trámite se

Digitally signed by J. C. Chamorro
Date: 2025.04.14 12:13:48 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Posadas

encuentra exento del pago del sellado y/o tasas conforme lo rescripto por el art. 115 del la Ley IVNº15 (antes Decreto Ley 1550/82) Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

-----Como mejor recaudo a continuación se transcribe la sentencia que ordena la presente medida, la que en sus partes pertinentes, textualmente DICE: “Posadas, 06 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados “Expte. Nº 65905/2024 PATIÑO MARIA SILVIA S/ Determinación de Capacidad”, y por ello; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I (Restringir la capacidad de la Sra. María Silvia Patiño DNI Nº 12.912.605, argentina, mayor de edad, para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y/o muebles registrables, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo del Raúl José Chamorro DNI Nº 26.780.319. II (Restringiendo la capacidad de la Sra. María Silvia Patiño DNI Nº 12.912.605 para actos de representación de terceros. III (Restringiendo la capacidad de la Sra. María Silvia Patiño DNI Nº 12.912.605 para: a (actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte, b (para realizar actos en los que deba ser representado legalmente a fin de realizar tramites, suscribir recibos, percibir haberes si fuese necesario, y/u otra cuestión que cualquier tipo de trámite en los bancos y/o financieras. IV (Declarar como época aproximada en que la enfermedad mental de la Sra. María Silvia Patiño DNI Nº 12.912.605 se manifestó el inicio de la edad adulta joven, conforme dictamen del Cuerpo Médico Forense obrante en autos. V (Designar como apoyo a los fines previstos en la presente sentencia al Sr. Raúl José Chamorro DNI Nº 26.780.319, quien deberá aceptar el cargo en debida forma y deberán acompañar al interesado en todos los actos para los que fuera restringido en su capacidad. VI (Autorizar al Sr. Raúl José Chamorro DNI Nº 26.780.319 a gestionar y firmar toda la documentación necesaria para la obtención de todos los beneficios previsionales; para la administración de los recursos de salud y de cualquier

índole que requiera el interesado de autos como asimismo para su percepción y administración con debida y periódica rendición de cuentas en autos, tomando en cuenta las opiniones y preferencias de éste en todo lo que fuere posible. VII) Autorizar al Sr. Raúl José Chamorro DNI N° 26.780.319 a prestar el consentimiento informando cuando le sea requerido para que se le efectúe al interesado prácticas médicas de complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de estos. VIII) Estableciendo que el apoyo designado deberá garantizar al interesado de autos, su bienestar general mediante controles periódicos de su salud, promoviendo su autonomía y el desarrollo de sus capacidades en cuanto fuere posible; debiendo acompañar antes del vencimiento del plazo de tres (3) años certificado médico del estado de salud del la Sra. María Silvia Patiño a fin de instar la revisión periódica de la sentencia de restricción sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla según las circunstancias del caso. IX) Estableciendo que el apoyo designado deberá velar para que la Sra. María Silvia Patiño cuente o mantenga una obra social, pensión por discapacidad, y todos los beneficios sociales municipales, provinciales y nacionales que le correspondiere por la contingencia relacionada a la capacidad restringida. X) Estableciendo que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los designados se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. XI) Instar al sistema de apoyo a realizar tratamiento psicoterapéutico con el objetivo de que el profesional brinde herramientas de psicoeducación en relación con el cuadro biopsicosocial que presenta el interesado en autos, como así también evitar el agravamiento de la problemática. XII) La presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con el interesado, (art. 40 C.C.C.) XIII) Tómesese razón en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas y en el Registro Público de Actos, Mandatos y Contratos; a cuyos efectos, oficiese. XIV (.- Regístrese, Notifíquese en los términos del art. 670 del C.P.CyCN.- Fdo. Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, JUEZ DE 1ª INSTANCIA, Juzgado de Familia Nº 2, Posadas - Misiones. Hay REGISTRO DE PROTOCOLOS: Nro ID Documento: 27252759; Tipo Documento: SENTENCIA; Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 2 POSADAS; Secretaría: U - SECRETARIA UNICA; Nro de Expediente: 65905/2024; Designación: PATIO MARIA SILVIA S/ DETERMINACIoN DE CAPACIDAD; Fecha de Registro: 09/12/2024; Hora de Registro: 11:27:38 Número de Protocolo: 2212/2024; Usuario Firmante: ROBERTO ANDERSSON FRANK”. “El 20 de Diciembre de 2024, compareció el Sr. CHAMORRO RAUL JOSE, DNI: 26.780.319, con domicilio en Arrechea casa 1050- Posadas- Misiones quien comparecio a los estrados del Juzgado y se notifica del fallo de fecha 6 de Diciembre de 2024 ID: 27252759, previo juramento de Ley acepta el cargo de SISTEMA DE APOYO Conste. Hay una firma ilegible que corresponde al Sr. Chamorro Raul Jose, D.N.I. Nº 26.780.139. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Dr. Pablo Rodrigo Melgarejo, Secretario, Juzgado de Familia Nº 2. “Posadas, 20 de Diciembre de 2024.- Y VISTOS: Estos autos caratulados “Expte. Nº 65905/2024 PATIÑO MARIA SILVIA S/ Determinación de Capacidad”, para dictar resolución y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Atento a la sentencia de fecha 06/12/24 obrante en autos bajo ID 27252759, firme que sea expidase testimonio y/o copia certificada en caso de corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE”. Fdo. Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, JUEZ DE 1ª INSTANCIA, Juzgado de Familia Nº 2, Posadas - Misiones. Hay un REGISTRO DE PROTOCOLOS Nro ID Documento: 27502388 Tipo Documento: RESOLUCIoN; Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 2 POSADAS; Secretaría: U - SECRETARIA UNICA; Nro de Expediente: 65905/2024; Designación: PATIO MARIA SILVIA S/

DETERMINACIoN DE CAPACIDAD; Fecha de Registro: 20/12/2024; Hora de Registro: 12:17:19 Número de Protocolo: 2347/2024; Usuario Firmante: ROBERTO ANDERSSON FRANK.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

En la ciudad de Foz de Iguazú, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 del mes de Abril de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil, se registra el Expte. N° 1058-1-25 48/1025 24/197 40

en Expte N° 65905/1024 PATINO MARIA SILVIA s/ Determinación de Capacidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 04 Folio 82 Año 2025

Trámite

VIVIANA P. CASTILLO
Jefa del Dpto. Jurídico
Registro Provincial de Personas



MINISTERIO DE INTERIOR
Y JUSTICIA

Inspección General
de Justicia

SECCION
REGISTRO CIVIL DE LOS
TERRITORIOS NACIONALES

Patino
Silvia
Maria

Nota de Ref
para el Falso
Nº 43.

35

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

NUMERO treinta y cinco En Ca-
biety- Departamento Caingua Territorio Nacional
de Misiones, República Argentina, a nueve
de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete Yo, Encargado
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el nacimiento de:

Maria Silvia
sexo Femenino ocurrido a las tres del día veinti-
dos del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta
y siete en Oro Verde- Misiones
hija de;

Maximo Patino
edad cuarenta y dos años, de nacionalidad paraguaya
domiciliado en Oro Verde- Misiones
hijo de _____ y de _____

y de _____
edad _____ años, de nacionalidad _____
domiciliada en _____
hija de _____ y de _____

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

El padre
estado soltero edad _____ años, domiciliado en _____

obra en virtud de tal

ante los testigos:

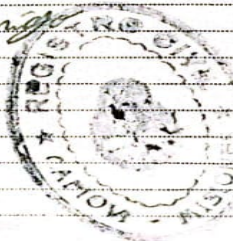
Anastacio Morinigo
estado soltero edad veintidos años, domiciliado en
Oro Verde- Misiones

Martin Rojas
estado casado edad cuarenta años, domiciliado en
Oro Verde- Misiones. Leido el acta lo firmo
conmigo el declarante y los testigos antes
nombrados

Maximo Patino

Anastacio Morinigo

Martin Rojas



E. E. E. E. E.
E. E. E. E. E.

Viene del Folio N° 35 — Acta N° 35.
Corresponde al Expte N° 1058-J-25. R.P.P. Oficio N° 48/2025.
de fecha 11 de Abril de 2025. Venido del Juzgado de Familia N° 2,
con asiento en Posadas, Misiones. En sus autos caratulados: "Expte N° 65905/2024 PATIÑO MARIA SILVIA s/ Determinación de capacidad". Cuya parte pertinente dice: "Posadas, 06 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Restringir la capacidad de la Sra. Maria Silvia Patiño D.N.I N° 12.912.605, Argentina, mayor de edad, para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y/o muebles registrables, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo del Raúl José Chamorro DNI N° 26.780.319. II) Restringiendo la capacidad de la Sra. Maria Silvia Patiño DNI N° 12.912.605 para actos de Representación de terceros. III) Restringiendo la capacidad de la Sra. Maria Silvia Patiño DNI N° 12.912.605. para: a) actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; b) para realizar actos en los que deba ser representado legalmente a fin de realizar tramites, suscribir recibos, percibir haberes si fuese necesario, y/o otra cuestión que cualquier tipo de trámite en los bancos y/o financieros. IV) Declarar como época aproximada en que la enfermedad mental de la Sra. Maria Silvia Patiño DNI N° 12.912.605, se manifestó el inicio de la edad adulta joven, conforme dictamen del Cuerpo Médico Forense obrante en autos. V) Designar como apoyo a los fines previstos en la presente sentencia al Sr. Raúl José Chamorro DNI N° 26.780.319 quien deberá aceptar el cargo en debida forma y deberá acompañar al interesado en todos los actos para los que fuera restringido en su capacidad. VI) VII) VIII) IX) X) XI) XII) la presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años, sobre la base de nuevos dictámenes integ disciplinarios y mediando audiencia personal con el interesado, (Art. 4 C.C.C) — Fdo: Dr. Roberto Andersson Frank — Juez — Fdo: Dra. Laura Emilia Perez — Secretaria — Posadas, Misiones. 23 de Abril de 2025.



Elaborado por:
Jefe de Inspección
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 49

PATINOMaria Silvia

Corresponde al Expte. N° 1058-J-25. Oficio N° 48/2025 de Fecha 11/24.

Venido del Juzgado de Familia N° 2. Secretaria. Única.

Con Asiento en Posadas,, Provincia Misiones, País Argentina..

Autos Caratulados: "Expte. N° 65905/2024. PATINO, MARIA SILVIA

s/ Determinación de la Capacidad"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA, CURATELA~~Apellido y Nombre: Patino, Maria SilviaD. N. I. N° 12.912.605CURADOR: Chamorro, Raúl Jose D.N.I. N° 26.780.319Fdo: Roberto A. Frank Juez Fdo: Laura E. Perez Secretario

Posadas, Misiones. 23 de Abril de 2025.

ELOISA CACIOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 30 de Abril de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 65905/2024 PATIÑO MARIA
SILVIA S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 30.04.2025 09:49:48